

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el demandado dio contestación a la demanda y la beneficiaria confirió poder.  
Buga, 06 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 105

Rad. 2022-00233-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisados el pronunciamiento que realizará el ejecutado a través de apoderado judicial en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Paola Andrea Valencia Restrepo, en representación de su hija Valentina Viafara Valencia, en contra del señor RONALD HERNEY VIAFARA SUAREZ, observa el despacho que aunque no menciona expresamente proponer excepciones de mérito, si se refiere a que las cuotas se encuentran satisfechas y cumplidas por el demandado y allega soportes de recibo, consignaciones y solicita los testimonios de su cancelación, entendiéndose éste como un pago parcial, entendiéndose estas formuladas por la parte demandada, por lo que se dispondrá dar traslado de éstas a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENGASE por contesta la demanda por parte del demandado RONALD HERNEY VIAFARA SUAREZ, oportunamente a través de apoderado judicial.

2°.) DESELE traslado a la parte ejecutante del escrito allegado por el apoderado judicial del ejecutado, que manifiesta el pago de la obligación, a la que se le da trámite de excepciones de mérito, por el término de DIEZ (10) días, a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, portadora de la T.P. No. 267.807 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, como apoderada judicial de la joven Valentina Viafara Valencia, quien inicialmente venía siendo representada por su progenitora, y actualmente alcanzó la mayoría de edad.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

ws

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>045</u>,</p> <p>HOY <u>07 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cf08546955d502fd7150d15ecff7099c7c603e140c2f303a3f576ef5261762**

Documento generado en 06/03/2023 03:33:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**